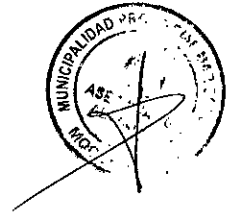




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00191-2016-A/MPMN

Moquegua, **23 MAR. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 0302-2016-GPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 398-2016-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 047-2016-SLSG/GA/GM/MPMN; MEMORÁNDUM N° 009-2016-A/A-MPMN; MEMORÁNDUM N° 004-2016-A/A-MPMN; Carta N° 001-2016-JGCHA, de fecha 11 de Enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 001-2016-JGCHA, de fecha 11 de Enero del 2016, el administrado, Juan Gabriel Chavez Arias, solicita la Conformidad parcial, correspondiente al mes de diciembre de la Orden de Servicio N° 6678, proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 63-2015-CEP/MPMN, Servicio alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, sin chofer, para la oficina de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto: características F8T-904, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, COLOR PLATA, AÑO 2009 modelo 2010, COMBUSTIBLE DIESEL, según términos de referencia;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 004-2016-A/A-MPMN, de fecha 02 de Febrero del 2016, el Asesor de Alcaldía, solicita el reconocimiento de deuda del servicio de Alquiler de camioneta maquina seca, según características; Camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, sin chofer, para la oficina de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto: características F8T-904, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, COLOR PLATA, AÑO 2009 modelo 2010, COMBUSTIBLE DIESEL, por un monto de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al mes de Diciembre del 2015, por lo que mediante MEMORÁNDUM N° 009-2016-A/A-MPMN, se da la conformidad al servicio prestado para el mes de diciembre;

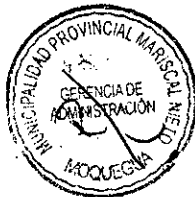
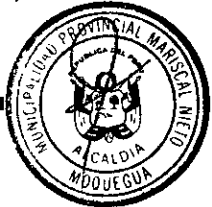
Que, mediante Informe N° 047-2016-SLSG/GA/GM/MPMN, la Abogada encargada de Ejecución Contractual, solicita el reconocimiento de deuda Diciembre 2015, a favor de Juan Gabriel Chávez Arias, por el Alquiler de camioneta 4x4, refiriendo que el contratista ha cumplido con la prestación del Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4, que asciende a S/. 4,500.00 Soles, por lo tanto corresponde dar continuidad al trámite de reconocimiento de deuda respecto a la ejecución del servicio en el mes de Diciembre - 2015, documento que es elevado mediante Informe N° 398-2016-SGLSG/GA/GM/MPMN, a la Gerencia de Administración;

Que, conforme al Informe N° 0302-2016-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, luego de una evaluación al expediente emite su disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda, el cual será autorizado para su afectación presupuestaria con acto resolutorio del Titular del pliego, por el importe de S/. 4,500.00 Soles, según se detalla a continuación:

CONCEPTO DE GASTO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE: CHAVEZ ARIAS JUAN GABRIEL
META	100 - ALCALDÍA
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	S/. 4,500.00 SOLES

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, conforme lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año anterior, la suma de **S/. 4,500.00 Soles (CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 SOLES)**, a favor del proveedor **JUAN GABRIEL CHAVEZ ARIAS**, en mérito a los antecedentes que en sesenta (60) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

